



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Once, (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : Sucesión intestada
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00746-00
Demandante : Milton Jesús De La Hoz Jiménez
Causante : Ramón Guillermo De La Hoz Muñoz
Asunto : resuelve solicitud

Revisado el expediente de marras, se observa comunicación expedida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- por medio del cual, informan al Despacho, la imposibilidad de hacerse parte en presente proceso tal y como se le informó en oficio N° 001 de fecha 9 de diciembre de 2019, puesto que esta errado el número de identificación del causante, así como tampoco se indicó el avalúo de los bienes o su cuantía líquida.

En ese orden de ideas, procede el Juzgado a suministrar la información solicitada de la siguiente forma:

Causante : RAMON GUILLERMO DE LA HOZ MUÑOZ
Cedula : 1.698.087 de Concordia, Cerro de San Antonio Magdalena.
Avalúo catastral inmueble : \$56.984.000
Bien de la herencia

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita comedidamente allegar al plenario la información respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6d5b097e91e3ba29986a845de5b7ad9839097f17da72ded56dbecc62
2c126252**

Documento generado en 11/02/2021 02:15:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**